

Informe sobre la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2025

16 de enero de 2025

MEDIANTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 3/25, EL JEFE DE GABINETE APROBÓ LA ADECUACIÓN DE LOS GASTOS Y RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2023, PRORROGADO AL EJERCICIO 2025 MEDIANTE EL DECRETO N° 1131/2024, QUE INCORPORA LOS SIGUIENTES AJUSTES RESPECTO DEL CRÉDITO VIGENTE A FINES DE 2024:

- DISMINUYE EL CÁLCULO DE RECURSOS EN \$1,96 BILLONES, LO QUE IMPLICA UN TOTAL DE \$88,01 BILLONES (-26,7% ia. AxIPC¹).
- DISMINUYEN LAS AUTORIZACIONES DE GASTO TOTAL EN \$1,51 BILLONES, LO QUE IMPLICA UN TOTAL DE \$94,57 BILLONES (-26,3% ia. AxIPC).
- EL RESULTADO FINANCIERO SE DETERIORA EN \$0,44 BILLONES, LO QUE IMPLICA UN DÉFICIT DE \$6,56 BILLONES², EQUIVALENTE AL 7,5% DE LOS INGRESOS TOTALES.
- EN SÍNTESIS, EL NIVEL DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS PARA 2025 ES INFERIOR AL QUE RIGIÓ EN 2024, LO QUE PONE EN EVIDENCIA QUE INELUDIBLEMENTE HABRÁ AMPLIACIONES EN EL CÁLCULO DE LOS RECURSOS Y TAMBIÉN EN LAS AUTORIZACIONES DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS, QUE SOLAMENTE SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE UNA LEY O UN DNU.
- ADICIONALMENTE, CABE SEÑALAR QUE EL CÁLCULO DE RECURSOS Y EL NIVEL DE GASTOS PARA 2025 ES SIGNIFICATIVAMENTE INFERIOR A LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 (-22,5% Y -18,4% RESPECTIVAMENTE), EL CUAL FUE PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE.

El 16 de enero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 3/2025, por la cual se adecua la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2023, junto a las normas modificatorias y complementarias, que permitieron su aplicación durante el ejercicio 2024, prorrogado mediante el Decreto N° 1131/2024.

De esta forma, se pretende dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, que

¹ Para realizar los ajustes por inflación, hasta diciembre de 2024 se utiliza la variación mensual del IPC informado por el INDEC. En el caso del 2025, se considera la inflación estimada en el Proyecto de Presupuesto 2025 (18,3% dic. 2025 vs dic. 2024).

² Si bien el resultado financiero de la ejecución 2024 fue de -\$1,00 billón, las autorizaciones de gasto total (crédito vigente) y el cálculo de ingresos, implicaban un resultado presupuestado de -\$6,12 billones.

estipula que en los casos en que, al inicio del ejercicio financiero, no se encontrase aprobado el presupuesto general para la Administración Nacional, el Poder Ejecutivo está facultado a realizar las adecuaciones que se mencionan a continuación:

- En el **presupuesto de recursos**:
 - Eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
 - Suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizadas;
 - Excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización;
 - Estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio, e
 - Incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.
- En el **presupuesto de gastos**:
 - Eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
 - Incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
 - Incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
 - Adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Ingresos

Por el lado de los **recursos totales** de la Administración Nacional, la DA N° 3/2025 determina un total de \$88,01 billones para el ejercicio 2025, lo que representa una caída nominal de \$1,96 billones respecto al total de recursos previstos al cierre del año 2024, lo que ajustado por inflación³ (AxIPC) implica una variación del -26,7% ia. A su vez, si se considera el monto previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025, que era de \$113,60 billones, la diferencia asciende a \$25,59 billones.

³ Ver nota al pie de página N° 1.

Dentro de los **recursos corrientes**, la principal diferencia se debe a la disminución de los Ingresos Impositivos que, respecto al total de recursos vigentes al cierre del año 2024, asciende a \$5,65 billones, lo que representa una caída del 32,4% ia. AxIPC. Esta disminución coincide exactamente con el nivel de impuesto PAIS previsto en el ejercicio 2024, lo que implica que el resto de los impuestos repiten el nivel nominal de 2024 y, en consecuencia, que no se da cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo 27 en cuanto a los Ingresos Impositivos, ya que no se realizó una estimación para el nuevo ejercicio. Por su parte, se prevé un incremento en la recaudación de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social en \$3.796.190 millones (-13,9% ia. AxIPC), compensando parcialmente la caída proyectada en la recaudación. En cuanto a los **ingresos no impositivos**, se prevé menores recursos para el año 2025 (-\$102.467 millones, -29,5% ia. AxIPC).

A su vez los **recursos de capital**, que representan una porción muy minoritaria de los ingresos, registran una disminución de \$1.524 millones (-25,8% ia. AxIPC), explicado por menores fondos percibidos a través de transferencias de capital.

Cuadro 1
Recursos Totales
DA N° 3/2025, CV al 31.12.2024 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
En millones de pesos y en porcentaje

Concepto	CV al 31.12.2024 (1)	Inicial 2025 (2)	Diferencia (2) vs. (1)			Proy. Ley Presupuesto 2025	Diferencia (2) vs. (3)	
			Abs.	Var % i.a	Var. % ia. (AxIPC)		Abs.	Var. %
INGRESOS CORRIENTES	89.810.654	87.854.959	-1.955.694	-2,2%	-26,8%	113.146.682	-25.291.722	-22,4%
Ingresos impositivos	58.459.188	52.810.248	-5.648.940	-9,7%	-32,4%	71.212.561	-18.402.314	-25,8%
Contribuciones a la Seg. Social	25.297.497	29.093.687	3.796.190	15,0%	-13,9%	36.761.811	-7.668.124	-20,9%
Ingresos no impositivos	1.752.722	1.650.255	-102.467	-5,8%	-29,5%	1.970.627	-320.372	-16,3%
Venta de Bienes y Servicios	167.841	167.841	0	0,0%	-25,1%	244.698	-76.858	-31,4%
Rentas de la Propiedad	4.094.388	4.094.388	0	0,0%	-25,1%	2.676.433	1.417.955	53,0%
Transferencias corrientes	39.019	38.542	-477	-1,2%	-26,0%	280.552	-242.010	-86,3%
INGRESOS DE CAPITAL	157.895	156.371	-1.524	-1,0%	-25,8%	450.706	-294.335	-65,3%
Recursos Propios de Capital	402	402	0	0,0%	-25,1%	162	240	147,8%
Transferencias de Capital	157.271	155.747	-1.524	-1,0%	-25,8%	450.133	-294.386	-65,4%
Disminución de la Inversión Financiera	222	222	0	0,0%	-25,1%	410	-188	-45,9%
TOTAL RECURSOS	89.968.549	88.011.330	-1.957.218	-2,2%	-26,7%	113.597.388	-25.586.057	-22,5%

Fuente: ASAP en base a DA N° 3/2025, Proy. Ley de Presupuesto 2025 y Esidif.

Gastos

De acuerdo con la DA N° 3/2025, los **Gastos Totales** de la Administración Nacional previstos para el ejercicio 2025 ascienden a \$94,57 billones, lo que representa una reducción de \$1,51 billones en comparación con el cierre del ejercicio 2024 (-26,3% ia. AxIPC). Análogamente a lo sucedido con los Ingresos Impositivos, esta situación implica que no se da cumplimiento a lo establecido en el

mencionado artículo 27, ya que la reducción del Gasto Total en términos nominales pone en evidencia que no será factible asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios.

Adicionalmente, si se considera el total de gastos contemplado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025, que era de \$115,92 billones, la diferencia es de \$21,35 billones.

Como novedad, se observa que a nivel institucional se crea el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (Jurisdicción 89), con su respectivo Servicio de Administración Financiera (SAF 389 – Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado), mientras que se disuelve el Ministerio del Interior (J 30) y el Ministerio de Infraestructura (J 77), tal como estaba previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025. En el caso de Interior, los créditos pasan principalmente a Jefatura de Gabinete, mientras que los de Infraestructura, pasan a Economía.

Cuadro 2
Gastos Totales por Jurisdicción
DA N° 3/2025, CV al 31.12.2024 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
En millones de pesos y en porcentaje

Jurisdicción	CV al 31.12.2024 (1)	Inicial 2025 (2)	Diferencia (2) vs. (1)			Proy. Ley Presupuesto 2025 (3)	Diferencia (2) vs. (3)	
			Abs.	Var. %	Var. % ia. (AxlPC)		Abs.	Var. %
01 - Poder Legislativo Nacional	552.736	552.733	-3	0,0%	-25,1%	594.312	-41.578	-7,0%
05 - Poder Judicial de la Nación	1.430.081	1.429.986	-95	0,0%	-25,1%	1.760.504	-330.518	-18,8%
10 - Min. Público	576.443	576.443	0	0,0%	-25,1%	706.603	-130.160	-18,4%
20 - Presidencia de la Nación	167.096	280.527	113.431	67,9%	25,7%	368.841	-88.315	-23,9%
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	4.606.287	1.883.522	-2.722.765	-59,1%	-69,4%	2.119.360	-235.838	-11,1%
30 - Min. del Interior	870.670	-	-870.670	-	-100,0%	-	-	-
35 - Min. de Rel. Exteriores, Com. Internacional y Culto	520.718	520.579	-139	0,0%	-25,1%	621.119	-100.540	-16,2%
40 - Min. de Justicia	143.812	161.814	18.003	12,5%	-15,7%	176.329	-14.515	-8,2%
41 - Min. de Seguridad	4.874.129	4.868.277	-5.852	-0,1%	-25,2%	5.345.974	-477.697	-8,9%
45 - Min. de Defensa	3.919.763	3.911.659	-8.104	-0,2%	-25,3%	4.410.125	-498.466	-11,3%
50 - Min. de Economía	6.305.172	7.511.019	1.205.847	19,1%	-10,8%	7.699.573	-188.554	-2,4%
77 - Min. de Infraestructura	2.839.541	-	-2.839.541	-100,0%	-100,0%	-	-	-
80 - Min. de Salud	1.701.163	5.267.798	3.566.634	209,7%	131,9%	5.247.840	19.958	0,4%
88 - Min. de Capital Humano	50.276.591	50.103.965	-172.626	-0,3%	-25,4%	64.683.354	-14.579.389	-22,5%
89 - Min. de Desregulación y Transformación del Estado	-	15.783	15.783	-	-	21.262	-5.478	-25,8%
90 - Servicio de la Deuda Pública	10.277.458	10.299.241	21.783	0,2%	-25,0%	11.667.601	-1.368.361	-11,7%
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	7.024.387	7.189.870	165.483	2,4%	-23,4%	10.501.398	-3.311.528	-31,5%
TOTAL GASTOS	96.086.046	94.573.214	-1.512.832	-1,6%	-26,3%	115.924.196	-21.350.981	-18,4%

Fuente: ASAP en base a DA N° 3/2025, Proy. Ley de Presupuesto 2025 y Esidif.

Resultado Financiero

Como consecuencia de la esta DA, el **Resultado Financiero** previsto en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional es deficitario en \$6,56 billones, **equivalente al 7,5% de la estimación de recursos totales**, lo que significa un incremento del déficit de 0,7 p.p respecto a la proyección de cierre del ejercicio 2024.

A continuación, se presenta un Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento a través del cual es posible visualizar las modificaciones respecto al Crédito Vigente al 31 de diciembre de 2024, lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2025, y los recursos y créditos determinados en la DA N° 3/2025 para el presente ejercicio.

Cuadro 4
Esquema Ahorro Inversión Financiamiento
DA N° 3/2025, CV al 31.12.2024 y Proy. Ley de Presupuesto 2025
En millones de pesos y en porcentaje

Concepto	CV al 31.12.2024 (1)	Inicial 2025 (2)	Diferencia (2) vs. (1)			Proy. Ley Presupuesto 2025 (3)	Diferencia (2) vs. (3)	
			Abs.	Var. %	Var. % ia. (AxIPC)		Abs.	Var. %
I - Recursos Totales	89.968.549	88.011.330	-1.957.218	-2,2%	-26,7%	113.597.388	-25.586.057	-22,5%
II - Gastos Totales	96.086.046	94.573.214	-1.512.832	-1,6%	-26,3%	115.924.196	-21.350.981	-18,4%
III - Resultado Financiero (I - II)	-6.117.498	-6.561.884	-444.386	7,3%	-19,7%	-2.326.808	-4.235.076	182,0%
IV - Fuentes Financieras	71.145.318	69.692.192	-1.453.126	-2,0%	-26,6%	158.623.971	-88.931.779	-56,1%
V - Aplicaciones Financieras	65.027.820	63.130.308	-1.897.512	-2,9%	-27,3%	156.297.163	-93.166.855	-59,6%

Fuente: ASAP en base a DA N° 3/2025, Proy. Ley de Presupuesto 2025 y Esidif.

Fuentes y Aplicaciones Financieras

En cuanto a las operaciones por debajo de la línea, las **Fuentes Financieras** prevén una disminución de \$1,45 billones respecto al cierre del ejercicio 2024, con \$69,69 billones, lo que significa una contracción del 26,6% ia. AxIPC, mientras que las **Aplicaciones Financieras** disminuyen un 27,3% ia. AxIPC (\$63,13 billones en la DA N° 3/2025 vs. \$65,028 billones al cierre de 2024).

Articulado

A continuación se mencionan las cuestiones más relevantes de los aspectos dispositivos incluidos en el articulado que acompaña la DA N° 3/2025:

- Mediante el artículo 1°, se determinan los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2025, en virtud de los Decretos N° 88/2023 y N° 1131/2024 y con las adecuaciones institucionales realizadas en el marco de la Ley de Ministerios.
- En el artículo 2° se establecen los cargos y horas de cátedra vigentes correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701 para el presente ejercicio.

- A través del artículo 3°, la norma indica que las jurisdicciones y entidades comprendidos en el artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias, **deberán remitir de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda, la información correspondiente a la evolución de las plantas y contrataciones de personal**, de cualquier naturaleza, modalidad de implementación y cualquiera sea su fuente de financiamiento.
- En el artículo 4° se establece que las jurisdicciones y entidades de la APN, al momento de solicitar un incremento en la cobertura de vacantes, deberán **certificar la vacancia del cargo** que se pretende cubrir, como así también su fuente de financiamiento.
- El artículo 5° consigna que la incorporación, homologación, reasignación y derogación de cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), y de cargos similares de otros escalafones, serán aprobados por el Presidente de la Nación junto con la aprobación de la estructura organizativa de que se trate, con la previa intervención de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y de la Secretaría de Hacienda. Para ello, las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional, deberán acompañar la fundamentación correspondiente y un análisis de su costo y del financiamiento presupuestario.
- En el artículo 6° se indica que las jurisdicciones y entidades incluidas en la Planilla Anexa al artículo 19 de la Ley Nº 27.701 (prorrogada para los ejercicios 2024 y 2025) y el Ente Nacional de Comunicaciones (Decreto 594/2025), deberán ingresar a la Tesorería General de la Nación el monto de las contribuciones dispuestas en cuatro cuotas iguales con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 15 de diciembre de 2025.
- En el artículo 7° se establecen que las partidas presupuestarias con carácter indicativo, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, son:
 - Inciso 2 - Bienes de Consumo: todas sus partidas principales.
 - Inciso 3 - Servicios no Personales: todas sus partidas parciales, excepto la Partida Parcial 392 - Gastos Reservados.
 - Inciso 4 - Bienes de Uso: todas sus partidas parciales.
 - Inciso 5 - Transferencias: todas sus partidas subparciales.
 - Inciso 6 – Incremento de Activos Financieros: todas sus partidas subparciales.
 - Inciso 7- Servicio de la Deuda y Disminución de otros pasivos: todas sus partidas subparciales.
 - Inciso 8 - Otros Gastos: todas sus partidas parciales.

También lo serán las actividades y obras que se desprendan de Programas, Subprogramas, Proyectos o categorías equivalentes, como así también la distribución de créditos por ubicación geográfica (artículo 8°).

- Se destaca el artículo 9° mediante el cual se establece que **las jurisdicciones que tengan asignaciones presupuestarias destinadas a gastos de inteligencia, incluidos los gastos reservados, deberán contar con la conformidad por parte de la Secretaría de Inteligencia (SIDE)** previo a solicitar modificaciones en el crédito presupuestario, como así también para solicitar programación y reprogramación de ejecución presupuestaria.
- Mediante el artículo 10 se establecen **las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias**, excepto las decisiones que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades o un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Como novedad se destaca que a través de **Resolución de Ministro, de Secretario de la Presidencia, o de Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado**, se podrá realizar una compensación entre fuentes financieras correspondientes a desembolsos de préstamos externos que se produzcan durante el ejercicio.

- En el artículo 11 establecen los plazos mediante los cuales deben ser notificadas a la Oficina Nacional de Presupuesto las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Jurisdicciones.
- Por el artículo 12 se definen a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional, y mediante el artículo 13 se establece que los funcionarios designados con rango y jerarquía correspondiente a alguno de los cargos mencionados en el artículo 1 de la DA N° 267/2018 y sus modificaciones, **no están habilitados para disponer del Régimen de Unidades Retributivas** allí establecido.
- Mediante el artículo 13, se establece que los funcionarios que hayan sido designados con rango y jerarquía correspondiente a alguno de los cargos mencionados en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 267 del 2 de marzo de 2018 y sus modificaciones no están habilitados para disponer del Régimen de Unidades Retributivas, que en la práctica opera como un complemento salarial⁴.

⁴ Los cargos comprendidos son: Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General y Secretario Legal y Técnico ambos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN; el Secretario de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, Titular del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, ambos dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno, Procurador del Tesoro de la Nación y los Titulares de determinados Organismos Descentralizados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- El artículo 14 determina que el financiamiento que la Administración Central otorgue con recursos del Tesoro mediante transferencias, aportes de capital y asistencia financiera reintegrable a empresas públicas no financieras nacionales incluidas en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones deberá asignarse presupuestariamente en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro y solo será efectivo previo cumplimiento, en tiempo y forma, de lo previsto en el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto y sus modificatorias.
- El artículo 15 dispone que todos los **remanentes de recursos del Ejercicio 2024** de las jurisdicciones y entidades del PEN, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la Nación hasta el 30 de octubre del corriente y faculta a la Secretaría de Hacienda a prorrogar este plazo en los casos debidamente justificados.
- El artículo 16 establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deben presentar a la ONP, dentro de los 15 días corridos posteriores a la aprobación de esta medida, la **programación anual y trimestral de mediciones físicas, producción bruta y avance físico de obras**. Esta programación será válida durante todo el ejercicio, salvo cambios justificados. Además, hasta quince días posteriores a la finalización de cada trimestre, los organismos deberán informar la ejecución física de programas y proyectos, detallando logros y desviaciones. En caso de incumplimientos reiterados e injustificados, la Secretaría de Hacienda puede suspender las órdenes de pago.
- El artículo 17 establece que aquellas jurisdicciones y entidades que cuenten, por su relevancia, representatividad, relación con el gasto y/o valor informativo, con información sobre la ejecución física mensual, deberá remitir dicha información a la ONP quince días corridos de la finalización de cada mes.
- El artículo 18 delega en el Director y Subdirector de la ONP la facultad para modificar las cuotas de compromiso y devengado cuyo monto no supere los \$50 millones durante el trimestre, pudiendo asimismo disponer correcciones técnicas de gastos y contribuciones figurativas, correspondientes a modificaciones presupuestarias y cuotas de gastos aprobadas.
- Según el artículo 19, las cuotas de compromiso y devengado asignadas a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, mediante resolución del Secretario de Hacienda o disposición del Subsecretario de Presupuesto, podrán ser modificadas por acto administrativo por quien ejerza funciones de Coordinación Administrativa (a nivel de Secretario o Subsecretario, titulares de cada jurisdicción y subjurisdicción, y de Organismos con Servicio Administrativo Financiero propio en la Administración Central, o por la máxima

autoridad en el caso de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, conforme a las condiciones detalladas en la planilla anexa a dicho artículo.

- Finalmente, en el artículo 20 de la norma determina que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán contratar obras u ordenar compras de bienes de uso hasta tanto no cuenten con la calificación satisfactoria emitida por la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) de la Subsecretaría de Evaluación Presupuestaria, dentro del ámbito de la Secretaría Ejecutiva de la Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N°1/2021 de la entonces Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada y los montos máximos vigentes establecidos en la Disposición N°1/2024 de la DNIP.

ANEXO

Gasto Total dispuesto por la DA N° 3/2025, por Jurisdicción y SAF

en millones de pesos

Jurisdicción - SAF	Inicial 2025
1 - Poder Legislativo Nacional	552.733
1 - Auditoría General de la Nación	60.324
312 - Honorable Senado de la Nación Argentina	160.759
313 - Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina	189.747
314 - Biblioteca del Congreso de la Nación	40.765
315 - Imprenta del Congreso de la Nación	11.598
316 - Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (DAS)	49.788
319 - Defensoría del Pueblo de la Nación	10.768
340 - Procuración Penitenciaria de la Nación	13.413
346 - Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	3.836
369 - Oficina de Presupuesto del Congreso	1.074
385 - Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	7.255
387 - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)	3.405
5 - Poder Judicial de la Nación	1.429.986
320 - Consejo de la Magistratura	1.242.537
335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación	187.449
10 - Ministerio Público	576.443
360 - Procuración General de la Nación	372.913
361 - Defensoría General de la Nación	203.529
20 - Presidencia de la Nación	280.527
109 - Sindicatura General de la Nación	18.837
112 - Autoridad Regulatoria Nuclear	15.286
113 - Teatro Nacional Cervantes	8.940
117 - Instituto Nacional del Teatro	6.426
301 - Secretaría General de la Presidencia de la Nación	49.513
302 - Secretaría de Inteligencia de Estado	48.256
337 - Secretaría de Cultura	94.765
338 - Secretaría Legal y Técnica	9.941
368 - Secretaría de Comunicación y Medios	25.413
802 - Fondo Nacional de las Artes	3.147
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	1.883.522
103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	507.413
105 - Comisión Nacional de Energía Atómica	206.735
106 - Comisión Nacional de Actividades Espaciales	51.778
107 - Administración de Parques Nacionales	71.142
118 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	4.847
119 - Instituto Nacional de Promoción Turística	12.143
121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	2.173

Gasto Total dispuesto por la DA N° 3/2025, por Jurisdicción y SAF (continuación)

en millones de pesos

Jurisdicción - SAF	Inicial 2025
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	1.883.522
173 - Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	17.183
200 - Registro Nacional de las Personas (RENAPER)	147.601
201 - Dirección Nacional de Migraciones	108.316
205 - Agencia de Administración de Bienes del Estado	11.141
207 - Ente Nacional de Comunicaciones	64.067
209 - Agencia de Acceso a la Información Pública	2.337
305 - Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva	39.506
317 - Ambiente	81.063
322 - Turismo y Deportes	65.909
325 - Vicejefatura de Gabinete del Interior	356.238
336 - Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	133.929
35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	520.579
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	520.579
40 - Ministerio de Justicia	161.814
206 - Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos	1.148
332 - Ministerio de Justicia	147.432
349 - Procuración del Tesoro de la Nación	5.053
670 - Unidad de Información Financiera	8.182
41 - Ministerio de Seguridad	4.868.277
208 - Agencia Nacional de Materiales Controlados	3.046
250 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	2.012.158
326 - Policía Federal Argentina (PFA)	692.597
331 - Servicio Penitenciario Federal	329.777
334 - Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal	25.722
343 - Ministerio de Seguridad	177.946
375 - Gendarmería Nacional Argentina (GNA)	978.396
380 - Prefectura Naval Argentina (PNA)	514.530
382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)	134.104
45 - Ministerio de Defensa	3.911.659
370 - Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	38.639
371 - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO)	45.995
372 - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)	10.405
374 - Estado Mayor General del Ejército Argentino (EMGE)	1.241.856
376 - Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa	147
379 - Estado Mayor General de la Armada Argentina (EMGA)	600.704
381 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (EMGFA)	510.151
450 - Instituto Geográfico Nacional	6.219
452 - Servicio Meteorológico Nacional	21.995
470 - Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	1.435.547

Gasto Total dispuesto por la DA N° 3/2025, por Jurisdicción y SAF (continuación)

en millones de pesos

Jurisdicción - SAF	Inicial 2025
50 - Ministerio de Economía	7.511.019
108 - Instituto Nacional del Agua	7.315
203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial	16.262
321 - Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)	33.574
357 - Ministerio de Economía	4.413.935
362 - Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	306.829
377 - Infraestructura Económica y Social	1.508.690
602 - Comisión Nacional de Valores	14.974
603 - Superintendencia de Seguros de la Nación	27.163
604 - Dirección Nacional de Vialidad	439.016
606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	224.357
607 - Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	18.331
608 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	85.629
609 - Instituto Nacional de Vitivinicultura	14.074
612 - Tribunal de Tasaciones de la Nación	2.859
614 - Instituto Nacional de Semillas	21.280
620 - Tribunal Fiscal de la Nación	10.566
622 - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	12.433
623 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	164.195
624 - Servicio Geológico Minero Argentino	10.043
651 - Ente Nacional Regulador del Gas	50.121
652 - Ente Nacional Regulador de la Electricidad	15.999
656 - Organismo Regulador de Seguridad de Presas	2.270
661 - Comisión Nacional de Regulación del Transporte	32.591
664 - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	9.451
669 - Administración Nacional de Aviación Civil	55.481
671 - Junta de Seguridad en el Transporte	13.582
80 - Ministerio de Salud	5.267.798
303 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	41.782
310 - Ministerio de Salud	990.386
902 - Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte"	16.816
903 - Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	38.015
904 - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	39.568
905 - Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	37.244
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	41.715
908 - Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	171.976
909 - Hospital Nacional y Comunidad "Dr. Ramón Carrillo"	29.484
910 - Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	11.241
914 - Superintendencia de Servicios de Salud	109.023
915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	4.999
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	3.735.549

Gasto Total dispuesto por la DA N° 3/2025, por Jurisdicción y SAF (continuación)

en millones de pesos

Jurisdicción - SAF	Inicial 2025
88 - Ministerio de Capital Humano	50.103.965
101 - Fundación Miguel Lillo	6.805
114 - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	19.632
116 - Biblioteca Nacional "Doctor Mariano Moreno"	25.271
311 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	2.826.524
330 - Secretaría de Educación	4.590.475
345 - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	4.957
350 - Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	843.926
388 - Ministerio de Capital Humano	5.272
804 - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	4.792
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	41.765.124
852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	11.188
89 - Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado	15.783
389 - Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado	15.783
90 - Servicio de la Deuda Pública	10.299.241
355 - Servicio de la Deuda Pública	10.299.241
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	7.189.870
TOTAL DE GASTOS - DA N° 3/2025	94.573.214